

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio en el carácter de comprador en relación a los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno ubicadas en la MANZANA VEINTICUATRO de la ciudad de Las Varillas, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión Expte. 0033-099870/05, inscriptos en planos al N° 128057, y que se designan: 1) LOTE DIECINUEVE: que mide trece metros treinta centímetros de frente al Nor- Este sobre calle Las Heras, por veinte metros de fondo y frente o sea una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 2) LOTE VEINTE: que mide trece metros treinta centímetros de frente al Nor- Este sobre calle Las Heras, por veinte metros de fondo , o sea una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 3) LOTE VEINTIUNO: que mide trece metros cuarenta centímetros de frente al Nor- Este sobre calle Las Heras, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, todos con las demás características que expresa el respectivo plano; cuyo dominio consta a nombre del Sr. Javier Basilio GASSINO. Los inmuebles citados se transferirán a favor de la Municipalidad de Las Varillas, bajo la figura jurídica de dación en pago, habiendo sido entregados dichos lotes en pago de tributos municipales adeudados por el citado titular dominial, que ascendían a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Treinta (\$1.730).-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 60 /2006.

FECHA DE SANCIÓN: 26 /07/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA / /

